

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2186/13
27 de Junio de 2013.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 66666 - P - 2011 y la presentación del Sr. Sebastián Miguel PEREZ mediante la cual solicita se le autorice a transferir el inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Parcela 06 de la Manzana 17 del Sector 1 de la Circunscripción 2; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble le fue adjudicado al Sr. Sebastián PEREZ mediante la Resolución Municipal N° 291/10 de fecha 16 de Julio de 2010.

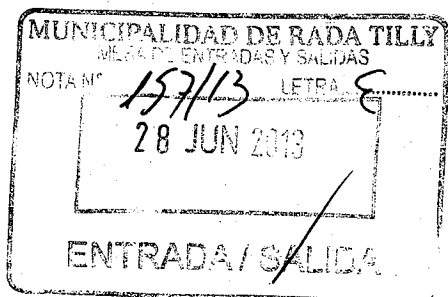
Que ha emitido dictamen el Asesor Letrado Municipal.

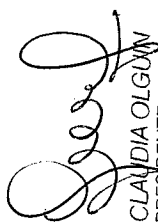
Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal ha dictaminado en forma favorable al respecto.

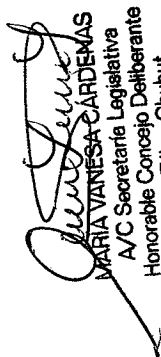
Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, artículo 16° de la Ordenanza Municipal 760/86 y su modificatoria Ordenanza Municipal 1326/99, debe considerarse el caso particular y los dichos del peticionante.

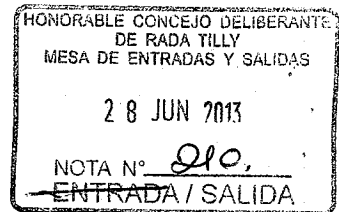
Que debe hacerse efectivo el cobro del Derecho de Transferencia.

Que habiéndose advertido un error material en la transcripción del nombre de la sociedad compradora en dictámenes producidos y en la Ordenanza 2184/13, donde se consigno como sociedad compradora RAMAJE s.a. en lugar de NAMAJE S.A., cabe rectificar el nombre de la sociedad a fin de sanear eventuales planteos jurídicos y subsanar el involuntario error de tipeo.




GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2186/13
27 de Junio de 2013.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

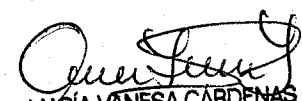
Art.1º) Autorizar la transferencia solicitada por el Sr. Sebastián PEREZ a favor de NAMAJE S.A., en carácter de excepción al artículo 16º de la Ordenanza Municipal 760/86 y su Ordenanza modificatoria 1326/99, por los fundamentos expuestos en el considerando, del inmueble identificado catastralmente como Parcela SEIS (6) de la Manzana DIECISIETE (17) del Sector UNO (1) de la Circunscripción DOS (2) de este ejido municipal.

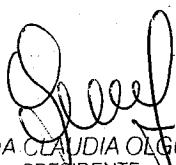
Art.2º) Corresponde el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable.

Art.3º) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en el Ofrecimiento Público que determinó la venta del inmueble.

Art.4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.


MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

